

AVISO DE REMATE
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 JUICIO EJECUTIVO N°. 1585-2010 M.E.M.
 EXTRACTO
 Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría de este Juzgado alicantarillado, agua potable,

energía eléctrica, las vías son de tercer orden en piedra y tierra. (La calle sin nombre sobre la cual se ubica el predio, no cuenta con red de alcantarillado).
 Vías de Acceso e Importancia: Por vía pavimentada de acceso a Yaruquí, se debe tomar una CARACTERÍSTICAS DEL

PREDIO
 El terreno tiene un área de 788.20 m²; está delimitado en sus cuatro linderos; en los linderos norte y este, parcial cerca de alambre y cerca natural, el lindero sur sobre la vía tiene una puerta rudimentaria de madera y par-
ÁREAS Y LINDEROS

*Sólo y triste estoy, sola y triste estas,
 por eso vamos cada noche
 a encontrarnos en los sueños.*

CARLOS SANTANA

UN MIL CIENTO CUARENTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS
 DE AUMENTO DE CAPITAL Y
 REFORMA DE ESTATUTOS DE
 VERNAZA GRAFIC C. LTDA.

Se comunica al público que la compañía VERNAZA GRAFIC C. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en USD \$ 100.004,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de octubre de 2012 y por escritura pública aclaratoria de dichos actos societarios otorgada ante el mismo Notario el 21 de diciembre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006775 de 27 de diciembre de 2012

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo Sexto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada Vernaza Grafic Compañía Limitada es de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 3'683.693,00), participaciones de un dólar cada una".

Quito, 27 de diciembre de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR89602cc

AR89605cc

del 10% del valor total de su oferta, en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado. NOTIFIQUESE.
 DRA. VIVIANA PILA AVENDANO
 JUEZ.
 El Remate tendrá como base las dos terceras partes del METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.
 EXTRACTO
 ACTOR: Claudio José Crespo Ponce.
 OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas destinadas para uso doméstico y riego, en un caudal 2.00 l/s.

REVISTA JUDICIAL
 MIERCOLES 2 DE ENERO DE 2013
 QUITO, ECUADOR
 C7

Crespo ronce, provenientes de un pozo profundo, para destinarlas a uso doméstico y riego, en un caudal de 2.00 litros por segundo, ubicada en la Urbanización Lomas de Cumbayá, Parroquia Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. La presente solicitud es clara y reúne los demás requisitos

1) Ing. César Cabrera Vinuesa LIDER DEL CENTRO ZONAL QUITO DE LA DEMARCAACION HIDROGRAFICA DE ESMERALDAS - SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA.- Lo que comunico para los fines legales pertinentes.-
 Certifico.

Ab. Fernanda Sandoval N. SECRETARIA AD-HOC DE LA DEMARCAACION HIDROGRAFICA DE ESMERALDAS, DE LA SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA.
 Existe firma y sello.
 A.P./55065/k.m.

VARIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL
 CITACIÓN JUDICIAL A:
 ROLANDO DÁVILA GÓMEZ y
 GUILLERMO RUIZ.

DEMANDADO: GUALBERTO DAVILA, ROLANDO DAVILA, ELIECER AVILA, JOSE LUIS PANAMA ANDRANGO, DESIDERIO DAVILA, VINICIO GORDON MORALES, ANIBAL CASAS RODRIGUEZ, ALISVA VILAÑA TERAN GUILLO CALAPAQUI CALLO, SEGUNDO AMABLE NACIMBA TIPANTUÑA, MARIA TRANSITO CUMBAL CACUANGUO Y LUIS OCTAVIO RUIZ.

ACTOR: ADRIAN BITERIE RODRIGO NICOLALDE ARMENDARIZ Y DELFIN NAPOLEON NICOLALDE ARMENDARIZ, APODERADOS DEL SEÑOR NELSON AQUILES ARNULFO NICOLALDE NARVAEZ.
 JUICIO Nro. 820-2010-AB.FM.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
 DESUQUI S.A.

La compañía DESUQUI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Diciembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.12.006826 de 28 de Diciembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... A) LA PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y EN GENERAL TODO TIPO DE BIENES REQUERIDOS POR LOS SECTORES DE: AGRICULTURA, GANADERÍA,...

Quito, 28 de Diciembre de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
 DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AB8311cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN
 VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA
 INDUSTRIA MADERERA ECUATORIANA CIA. LTDA.

ANTECEDENTES.- La compañía INDUSTRIA MADERERA ECUATORIANA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el 18 de octubre de 1974 y se inscribió en el Registro Mercantil del citado Cantón, bajo el No. 1170, Tomo 105 el 1 de noviembre de 1974.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía INDUSTRIA MADERERA ECUATORIANA CIA. LTDA., otorgada el 22 de octubre del 2012, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6535 de 14 DIC. 2012

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Carlos Serrano Viteri, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía INDUSTRIA MADERERA ECUATORIANA CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía INDUSTRIA MADERERA ECUATORIANA CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 14 DIC. 2012

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
 DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AR89602cc